



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FOLIO No. CCCEM/MRP/206/2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY CIUDADANA NORMA ROQUE ARIAS, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANO ENRIQUE PENICHE REVILLA Y EL TESORERO MUNICIPAL L.A. LUIS ONOFRE AVILEZ; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En fecha ocho de mayo del año dos mil dieciocho, se suscribió el convenio de colaboración entre "LAS PARTES" con número de folio **CCCEM/150/2018**, con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar **04 (cuatro)** evaluaciones para aspirantes a ingresar a la Institución de Seguridad Pública Municipal de Amanalco, Estado de México; mismas que serían pagadas con **Recurso FASP**, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó que se realizaron **04 (cuatro)** evaluaciones de **nuevo ingreso** a la Institución de Seguridad Pública Municipal de Amanalco, Estado de México, correspondientes al convenio de colaboración citado en el Antecedente uno del presente instrumento jurídico, aplicándose las cinco fases de evaluación en cada una de ellas, por lo que su costo individual es de **\$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, de las cuales únicamente fueron sufragadas **02 (dos)** evaluaciones con recurso **FASP**, por parte de "EL AYUNTAMIENTO".

Página 1 de 4

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

- III. En razón de lo anterior, y toda vez que aún persiste el adeudo de **02 (dos)** evaluaciones y a fin de que "**EL AYUNTAMIENTO**" esté en condiciones de realizar el pago, es necesario la realización de un convenio modificadorio del referido instrumento jurídico, para actualizar el tipo de recurso y forma de pago, con la finalidad de cumplir con las obligaciones estipuladas.
- IV. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, podría modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos sean congruentes y/o complementarios con los que se pactan, mediante la suscripción de un Convenio Modificadorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico legal de origen.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de dar cumplimiento con el pago del convenio de colaboración, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Se modifica la cláusula TERCERA párrafo XVI, incisos a) y b), del convenio colaboración ya referido en el antecedente uno, del presente instrumento jurídico y celebrado por "**LAS PARTES**", para quedar en los siguientes términos:

TERCERA. OBLIGACIONES

...

*En el presente convenio el recurso proviene del: **FASP y RECURSOS PROPIOS**, por lo que la meta de "**EL AYUNTAMIENTO**" será de **04 (cuatro)** evaluaciones de control de confianza de **nuevos ingresos** a la Institución de Seguridad Pública Municipal de Amanalco, Estado de México; razón por la cual se obliga a pagar la cantidad de **\$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, por cada evaluación, por lo que el monto total asciende a la cantidad de **\$38,000.00 (treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, a favor de "**EL CENTRO**" realizando los pagos de la siguiente manera:*



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

- a) **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a realizar un primer pago con recurso **FASP**, correspondiente a **02 (dos)** evaluaciones de control de confianza de **nuevo ingreso** por lo que el monto a pagar a favor de **"EL CENTRO"** es la cantidad de **\$19,000.00 (diecinueve mil pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que a la fecha de la suscripción del presente instrumento jurídico, fue pagada a **"EL CENTRO"**.
- b) Las evaluaciones restantes de **02 (dos)** nuevos ingresos, por un monto de **\$19,000.00 (diecinueve mil pesos 00/100 M.N.)**, serán pagadas con **RECURSOS PROPIOS**, a más tardar el día **31 de mayo del año en curso**, a través del Formato Universal de Pago que tendrá la línea de captura, mediante el cual se realizará el depósito a las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano autorizados para tal efecto; el cual será solicitado por **"EL AYUNTAMIENTO"** a **"EL CENTRO"**.

...

SEGUNDA. "LAS PARTES"

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

TERCERA. Las dudas y controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste se someterán a las Leyes aplicables del Estado de México; así como a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presente o futuros les corresponda o les pudiera corresponder, señalando al efecto los siguientes:

"EL CENTRO"

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

"EL AYUNTAMIENTO"

Avenida 16 de Septiembre, número 100, Colonia Centro, Amanalco, Estado de México, C.P. 51260.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL CENTRO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ
DIRECTORA GENERAL

C. NORMA ROQUE ARIAS
PRESIDENTA MUNICIPAL POR
MINISTERIO DE LEY DE AMANALCO

**C.P. MARÍA DEL CONSUELO
RODRÍGUEZ REYES**
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

C. ENRIQUE PENICHE REVILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE AMANALCO

LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO
JEFA DE LA UNIDAD DE
NORMATIVIDAD

L. A. LUIS ONOFRE AVILEZ
TESORERO MUNICIPAL
DE AMANALCO

Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento de Amanalco, Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintiuno.